



Resolución Directoral Regional

N° 0944 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, **13 OCT. 2020**

Visto; el Expediente N° 019-20000715, que contiene el Oficio N° 007-2020-FENTASE-S/M y los antecedentes adjuntos, en un total de tres (03) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales".



Que, mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0847-2020-2020-GRSM/DRE, de fecha 16 de setiembre 2020, se resuelve **CONCEDER** Licencia Sindical con goce de remuneraciones, a los dirigentes de la Federación Regional de los Trabajadores Administrativos del Sector Educación (FENTASE); en el que, por error involuntario se consigno como Federación Nacional;

Que, por lo motivos expuestos, con Oficio N° 007-2020-FENTASE-S/M, de fecha 29 de setiembre de 2020, los dirigentes de la Organización (FENTASE) San Martín, solicitan la rectificación de la RDR N° 0847-2020-GRSM/DRE;

Que, el Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; Por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;



Resolución Directoral Regional

Nº 0944 -2020-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Responsable de Recursos Humanos y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el error material consignado en la Resolución Directoral Regional Nº 0847-2020-GRSM/DRE, de fecha 16 de setiembre de 2020, conforme se detalla a continuación:

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO PRIMERO/SEGUNDO.- CONCEDER , Licencia Sindical con goce de remuneraciones, a partir del 22 de setiembre 2020 al 22 de setiembre 2022, a los dirigentes de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (FENTASE) en la forma solicitada:	ARTÍCULO PRIMERO/SEGUNDO.- CONCEDER , Licencia Sindical con goce de remuneraciones, a partir del 22 de setiembre 2020 al 22 de setiembre 2022, a los dirigentes de la Federación Regional de los Trabajadores Administrativos del Sector Educación (FENTASE) San Martín, en la forma solicitada:

DICE	DEBE DECIR
ARTICULO PRIMERO.- FLORES TOCTO YSAIS SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DNI Nº 00829051	ARTICULO PRIMERO.- FLORES TOCTO YSAIAS SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DNI Nº 00829055

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO
JRR/RR.HH.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 13 OCT 2020
Lindaura Arisía Valdovinos
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 100081709G